



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 016-2014-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 19 de Febrero 2014.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día dieciocho de febrero del año dos mil catorce, por mayoría de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la literal d) del artículo 35° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que es competencia exclusiva de los Gobierno Regionales, promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, en concordancia con el literal h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia Constitucional, para fomentar la competitividad, las inversiones y financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructuras de alcances e impacto regional;

Que, la Ley N° 27293, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión: norma que en su artículo 4° prescribe que todos estos proyectos se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo;

Que, el numeral 1) del Decreto Supremo N° 221-2006-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, define como Proyecto de Inversión Pública a toda inversión limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; en el numeral 3) del artículo 5° estipula que cada Gobierno Regional y Local agrupa a las entidades y empresas que le pertenecen o estén bajo su administración. Tienen la responsabilidad de formular y evaluar los Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo a sus fines y competencias, según su nivel de Gobierno;

Que, la necesidad de mejora de calidad de vida de la población es una necesidad que involucra a los gobiernos desarrollar actividades con el fin de minimizar los impactos negativos, los cuales ameritan la ejecución de proyectos que benefician a las poblaciones más vulnerables de nuestra región, en tal medida el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación;

Que, mediante el ACUERDO N° 066-2012-G.R.PASCO/CR de fecha 10 de agosto del 2012, fue Priorizado el proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA - EMP.R.18 (CUCHIMACHAY), REGIÓN PASCO" en el listado de proyectos hacer ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, pero sin embargo hasta la fecha no se realiza acciones para su atención; vía de comunicación que se encuentran en pésimas condiciones; en esa medida siendo política de la gestión lograr el desarrollo de las comunidades es imprescindible que las vías de acceso se encuentren en buenas condiciones, en esa medida esta vía es de vital importancia toda vez que por su ubicación integra a diferentes comunidades cuya principal actividad son la ganadería y articula a zonas mineras, en tal razón los pobladores también se dedican a la actividad comercial y minera;



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 016-2014-G.R.PASCO/CR



Que, en la presente sesión las Autoridades de la Zona Alta del distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Carrión, debido al aislamiento que impide el desarrollo de la actividad ganadera, actividad principal de la población, solicitan se Declare de Interés Regional la ejecución del proyecto **Mejoramiento de la Carretera Departamental Cruce Yanamate – Cruce Cuchimachay**, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, toda vez que de mejorarse esta vía proporcionara la oportunidad de trasladar en forma masiva y rápida con el menor deterioro sus productos hacia los centros de consumo y reducir la pobreza de la zona; más aún por su lugar estratégico de Asfaltase uniría a dos vías nacionales como son la Carretera Central y la Transoceánica; en esa medida luego de discutido y analizado por acuerdo del pleno se determina emitir el presente Acuerdo Regional, con el objetivo que el Gobierno Regional de Pasco adopte las acciones pertinentes para la elaboración del perfil, expediente técnico y gestionar el financiamiento de manera prioritaria para su ejecución;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional la ejecución del proyecto **Mejoramiento de la Carretera Departamental Cruce Yanamate – Cruce Cuchimachay**, para lo cual es indispensable diseñar Proyectos de Inversión Pública o gestiones efectivas de parte de autoridades regionales, locales y demás entes competentes.

SEGUNDO.- INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, adoptar las acciones pertinentes para la elaboración del perfil, expediente técnico y gestionar el financiamiento de manera prioritaria para su ejecución.

TERCERO.- DISPONER a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Pasco, llevar a cabo las gestiones necesarias y realizar acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ZENOR ESPINOZA PÁÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL